



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**  
**RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se corrige la Resolución Departamental **S2022060008586 del 31 de marzo de 2022**, en el sentido de corregir el código DANE a la Institución Educativa Damasco – sede II, del municipio de Santa Bárbara – Antioquia

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

*“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

La Dirección de Permanencia Escolar mediante radicado 2022020011334 del 28/02/2022, emitió concepto técnico favorable a través del cual solicita que: “con base en la necesidad de atender los requerimientos de las autoridades educativas del municipio de Santa Bárbara, solicitamos realizar la siguiente reorganización y reconocimiento de carácter oficial de una sede educativa en dicho municipio, así:

- Crear y anexar la sede **Institución Educativa DAMASCO – sede II**, con código DANE **205679001291**, ubicada en el corregimiento Damasco – calle principal, a la **Institución Educativa DAMASCO con código DANE (205679000234)** del municipio de Santa Bárbara...”



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACIÓN

Nombre completo de la sede educativa	Dirección	Municipio	Área	Sector	Naturaleza Jurídica	Calendario	Niveles	Jornadas	Nombre completo de la sede principal con código DANE	código DANE aprobado
Institución Educativa DAMASCO – sede II	corregimiento Damasco – calle principal	Santa Bárbara	Rural	Oficial	Oficial	A	Preescolar, básica primaria,	Completa	Institución Educativa DAMASCO código DANE (205679000234)	205679001291

De acuerdo a lo anterior la dirección de asuntos legales proyecta el acto administrativo el cual queda con resolución 2022060008586 de 31/03/2022.

Mediante correo electrónico, la técnico operativo Beatriz Elena Ospina envía oficio firmado por el director de proyectos, Estudios e investigación del sector Educativo Elkin Darío Echeverry Villa, el cual reza lo siguiente: “De acuerdo con correo electrónico enviado el día martes 29 de marzo de 2022 a las 15:58 p.m., por la oficina del SISE-DANE (Sistema de Identificación de Sedes Educativas del DANE, solicitamos que se cambien los códigos DANE asignados inicialmente (desde enero y febrero de 2022), a las sedes I.E. SAN JOSE DE VENECIA- SEDE II, del municipio de Venecia, I. E. DAMASCO - SEDE II del municipio de Santa Bárbara y C.E.R. SAN BLAS del municipio de San Carlos y se actualicen en los actos administrativos de dichas sedes, así:

<u>SEDE EDUCATIVA</u>	<u>CODIGO DANE VERDADERO Y ACTUALIZADO</u>	<u>CODIGO DANE CON ERROR Y QUE DEBE SER CAMBIADO</u>
<u>I.E. SAN JOSE DE VENECIA - SEDE II</u>	<u>105861800013</u>	<u>105861000548</u>
<u>I. E. DAMASCO - SEDE II</u>	<u>205679800011</u>	<u>205679001291</u>
<u>C.E.R. SAN BLAS</u>	<u>205649800016</u>	<u>205649001296</u>

Lo anterior, debido a que en el mencionado correo, el SISE-DANE informa que los códigos dane que habían asignado inicialmente para dichas sedes educativas, no estaban acordes respecto a la información de departamento, municipio y sector y por lo tanto fue necesario realizar el ajuste de los mismos...”

Por la razón antes mencionada, se determina corregir la resolución **S2022060008586 del 31 de marzo de 2022**, en sentido de cambiar el código DANE a la Institución Educativa Damasco – sede II, del municipio de Santa Bárbara – Antioquia, tal como aparece en el cuadro anterior.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Corregir la Resolución Departamental **S2022060008586 del 31 de marzo de 2022**, en sentido de cambiar el código DANE a la Institución Educativa Damasco – sede II, del municipio de Santa Bárbara – Antioquia, el cual es **205679800011**, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

**Parágrafo.** Los demás artículos de la Resolución Departamental **S2022060008586 del 31 de marzo de 2022**, continúan vigentes en lo que no contrarié el presente acto administrativo.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 2º.** En todos los documentos que expida la **Institución Educativa Damasco – sede II**, del municipio de Santa Bárbara – Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución deberá notificarse al (a) Rector(a) de la **Institución Educativa Damasco – sede II**, del municipio de Santa Bárbara – Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia. Contra ella No procede recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN COREA MEJIA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	<b>Georgina Palacio Berrio</b> Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		18/04/2022
Revisó:	<b>Julián Felipe Bernal Villegas</b> Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		18/4/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.